

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
44 Páginas

Valor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CII	Managua, Martes 13 de Octubre de 1998	No. 192
---------	---------------------------------------	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 400-98.....	8398
Acuerdo Presidencial No. 401-98.....	8399
Acuerdo Presidencial No. 402-98.....	8399
Acuerdo Presidencial No. 403-98.....	8400
Acuerdo Presidencial No. 406-98.....	8400
Acuerdo Presidencial No. 407-98.....	8400
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 1637-98.....	8401
Resolución No. 1504-97.....	8402
Resolución No. 1628-98.....	8402
Resolución No. 1515-97.....	8403
Resolución No. 1636-98.....	8403
Resolución No. 1654-98.....	8404
Resolución No. 784-94.....	8405
Resolución No. 814-98.....	8405
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8406
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	8425
Títulos Supletorios.....	8425
Llamado a Ausente.....	8428
Declaratorias de Herederos.....	8428
Citación de Procesados.....	8432

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.400-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre del Estado, suscriba a favor del Banco de América Central (BAC), un aval hasta por la suma de US\$2,655,207.00 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos siete dólares USA), para garantizar a dicho Banco el pago de principal e intereses de préstamo que otorgará a ENABAS; en los plazos, términos y condiciones que ENABAS firme con el Banco de América Central (BAC).

**Arto.2** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 266-98 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 140 del 28 de Julio de 1998.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octu-

bre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

bre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.401-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día 18 de Septiembre de 1998, de manos del Excelentísimo Señor Don **CARLOS DUPRE SILVA**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio de la Moneda, el 21 de Julio de 1998, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, **EDUARDO FREI RUIZ-TABLE**.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor Don **CARLOS DUPRE SILVA**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guarda y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octu-

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.402-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día 18 de Septiembre de 1998, de manos del Excelentísimo Señor Don **ARNOLD THEODOOR HALFHIDE**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Suriname en la República de Nicaragua, expedidas en Paramaribo, el 31 de Julio de 1998, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, **JULES ALBERT WIJDENBOSCH**.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor Don **ARNOLD THEODOOR HALFHIDE**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Suriname en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.403-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las cinco y quince minutos de la tarde del día 18 de Septiembre de 1998, de manos del Excelentísimo Señor **DENIS THIBAUT**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá en la República de Nicaragua, expedidas en la Casa de Gobierno, el 16 de Julio de 1998, por su Excelencia Romeo Leblanc, Gobernador General y Comandante en Jefe de Canadá.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor **DENIS THIBAUT**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Canadá, en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.406-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Licenciado **Ernesto Argüello Villavicencio**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interinstitucional de Competitividad, en sustitución del Ing. Arturo Harding Lacayo, por su traslado a otro cargo.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.407-98**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que por Decreto Ejecutivo No.53-93 se estableció la Distinción

Anual «Semper Virens» consistente en distintos premios para galardonar a las personas y organizaciones que han sobresalido por su labor y dedicación en favor de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto.1** Otorgar los Premios «Semper Virens» 1998, a las siguientes personas e instituciones:

<b>Premio Sacuanjoche:</b>	A la Señora Carmen Fernández Hernández, de Matagalpa
<b>Premio Madroño:</b>	Al Centro Universitario Regional del Norte, Estelí
<b>Premio Pochote:</b>	A la Alcaldía de Condega, Estelí
<b>Premio Guanacaste:</b>	A la Señora Anegret Hayn de Kühl, de Matagalpa Al Señor Lázaro Cornejo López, de San Francisco del Carmicero
<b>Premio Caoba:</b>	Al Señor Eddy Kühl
<b>Premio Chilamate:</b>	Al Doctor Danilo Lacayo

**Arto.2** Poner en conocimiento de los favorecidos con los premios correspondientes este Acuerdo.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCION No. 1637-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 82 se encuentra la Resolución No. 1637-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1637-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 83 asociados, 53 hombres, 30 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 8300 (Ocho mil trescientos córdobas) y pagado de C\$ 8300 (Ocho mil trescientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 29 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: José Luis Ruiz González, Presidente; Sara López Tórrez, Vice-Presidente; Daniel López Sánchez, Secretario; José de Jesús González, Tesorero; Sulema Miranda Soza, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese, los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio

del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1504-97**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 69 se encuentra la Resolución No. 1504-97 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1504-97**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO CAJA DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE MANAGUA, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a la una de la tarde del día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 106 asociados, 27 hombres, 79 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 20800 (Veinte mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 20800 (Veinte mil ochocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO**

**CAJA DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE MANAGUA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Alberto Reyes, Presidente; Luis Felipe Ramírez, Vice-Presidente; Noel Estrada, Secretario; María Teresa López, Tesorero; Juan Bosco Flores Guerrero, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1628-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 81 se encuentra la Resolución No. 1628-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1628-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO ORFEBRES DE CHONTALES, R.L.**, constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a la once de la mañana del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 16 asociados, 15 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$

8000 (Ocho mil córdobas) y pagado de C\$ 800 (Ochocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIO ORFEBRES DE CHONTALES, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Miguel Angel Rodríguez Flores, Presidente; Gabino Luna Robleto, Vice-Presidente; Juan Carlos Marín Marín, Secretario; Oscar Danilo Suárez Jaime, Tesorero; Sandra Darce Mendoza, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1515-97****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 70 se encuentra la Resolución No. 1515-97 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1515-97**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CERAMICA EL TRIUNFO, R.L.**, constituida en la localidad de Sabaneta, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las tres de la tarde del día veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 12 asociados, 0 hombres, 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 1440 (Mil cuatrocientos cuarenta córdobas) y pagado de C\$ 360 (Trescientos sesenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CERAMICA EL TRIUNFO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Blanca Nieves Andino Casco, Presidente; Olga María Reyes Andino, Vice-Presidente; Sucel Yohana Andino Niño, Secretario; Engracia de los S. Brenes Casco, Tesorero; María Isabel Andino Narváez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 1636-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 82 se encuentra la Resolución No. 1636-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1636-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS 10 DE ENERO, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 50 asociados, 39 hombres, 11 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 50000 (Cincuenta Mil córdobas) y pagado de C\$ 12500 (Doce mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS 10 DE ENERO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Henry Manuel Maltéz Miranda, Presidente; Ismael Cruz García, Vice-Presidente; José Antonio Maltéz M., Secretario; Ramón Romero Umaña, Tesorero; Oscar Obregón Sánchez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**RESOLUCION No. 1654-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 84 se encuentra la Resolución No. 1654-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1654-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO JULIO CARDENAL R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 35 asociados, 31 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 17500 (Diecisiete Mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 3500 (Tres mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO JULIO CARDENAL, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: William Jaime Martínez, Presidente; Joel Zúniga Quintanilla, Vice-Presidente; Giovanni Somarriba G., Secretario; César Parrales Guerrero, Tesorero; Roberto Mendoza, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y

ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 784-94**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 124 se encuentra la Resolución No. 784-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 784-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha veintidos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AGROINDUSTRIAL VEINTIDOS DE AGOSTO, R.L.**, constituida en la localidad de Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las diez de la mañana de la día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 21 asociados, 20 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 10500 (Diez mil quinientos córdobas) y pagado de 0 (Cero córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGRÓPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AGROINDUSTRIAL VEINTIDOS DE AGOSTO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Israel Ramírez Guevara, Presidente; José Hermógenes Hernández, Vice-Presidente;

te; José Agustín Prado Ríos, Secretario; Porfirio Jalina Sánchez, Tesorero; Miguel Rutilio Miranda M., Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 814-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 130 se encuentra la Resolución No. 814-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 814-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRÓPECUARIA DE PRODUCCION PEQUEÑOS GANADEROS Y LECHEROS DEL RAMA, R.L.**, constituida en la localidad de El Rama, Municipio de El Rama (RAAS), Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 15 asociados, 8

hombres, 7 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15000 (Quince mil córdobas) y pagado de C\$ 15000 (Quince mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEQUEÑOS GANADEROS Y LECHEROS DEL RAMA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: René Menjivar Mejía, Presidente; Socorro Bermúdez Mendoza, Vice-Presidente; Margarita Merino Menjivar, Secretario; Nen Chow Sujo, Tesorero; Francisco J. Chávez Soto, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 5874 - M - 056176 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**BABYKLIN**

Clase (3)  
Presentada : 14 de Agosto de 1997  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-1

Reg. No. 7081 - M - 062012 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**AKron**

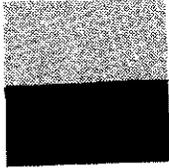
Clase (4)  
Presentada : 12 de Junio de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-1

Reg. No. 6462 - M - 051246 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de LUK LAMELLEN UND KUPPLUNGSBAU GMBH, de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-1

Reg. No. 7082 - M - 081655 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FINOS, S.A., Guatemalteca, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«« CYNDI »»

Clase (03) Internacional.  
Presentada : 17 de Junio de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7083 - M - 062004 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, S.A., de Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LILAC

Clase (3)  
Presentada : 16 de Julio de 1997  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciséis de Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7085 - M - 062006 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BRUGAL & CO., C. POR A., de República Dominicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

BRUGAL

Clase (33)  
Presentada : 17 de Junio de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7089 - M - 062008 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de SEA WORLD, INC., de Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Servicio :



Clase (41)  
Presentada : 29 de Abril de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7088 - M - 062007 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PIZZA HOUSE, S. DE R.L., de Honduras, solicita, Registro Nombre Comercial :



Protege : Un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de alimentos preparados tales como Pizzas, sandwiches y otros similares, así como la venta de licores y refrescos.

Presentada : 19 de Junio de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registra-

dor Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7087 - M - 062011 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como gestor oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase : (29)  
Presentada : 22 de Junio de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 6461 - M - 051244 Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de NACIONAL DE SOBRES, S.A., de la República de México, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (16)

8408

Presentada : 25 de Marzo de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 7084 - M - 062005 Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**BAYKITIN**

Clase (5)  
Presentada : 30 de Abril de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7086 - M - 062130 Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**ANDREA**

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 7090 - M - 052010 Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada : 30 de Abril de 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7159 - M - 079589 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ANSIBEN**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7160 - M - 075590 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AXTAR**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7161 - M - 075591 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**ALFAVIT**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7162 - M - 075592 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**BACTINOL**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7163 - M - 075593 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**BEBATOL**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7164 - M - 075594 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**CARPUL**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7165 - M - 075595 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**COSMONOVA**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7166 - M - 075596 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita la Marca de Fá-  
brica y Comercio:

**CONFORMIN**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7169 - M - 075597 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**CLORNOVA**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7170 - M - 075598 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA. Guatemala, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**CASCOL**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7172 - M - 075449 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA. Guatemala, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**CARBUM**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7171 - M - 075599 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA. Guatemala, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**CIRPRIL**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7173 - M - 075450 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**DISMOX**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-I

-----  
Reg. No. 7174 - M - 075452 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**DOLORUB**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-I

-----  
Reg. No. 7175 - M - 075453 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**DERMAVIT - E**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7176 - M - 075454 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad  
UNIPHARM,S.A, Guatemala, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:

**DISMOTIN**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7177 - M - 075455 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad  
UNIPHARM,S.A, Guatemala, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:

**DENTOCAINA**

8413

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7178 - M - 075456 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:

**FENITIN**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7179 - M - 075457 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**FOSFOMIZOL - D**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7180 - M - 075458 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

**GARGANTOL**

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7181 - M - 075459 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

**HIPRESNOL - D**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7182 - M - 075460 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LINMICINA

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7183 - M - 075461 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### MICROESFERAS

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7184 - M - 075462 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NEO-SEPT

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7185 - M - 075463 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### PENIPULMIN

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7186 - M - 075464 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

### RAPIDOCAINE

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7187 - M - 075465 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,  
S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

### ROBUSTON

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 04 Febrero 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7023 - M - 026361 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER  
& GAMBLE COMPANY, Estadounidense. solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (05)  
Presentada : 19 de Mayo de 1998. Exp. # 98-01870.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7024 - M - 026362 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad The Prudential  
Insurance Company of América, Estadounidense. solicita Registro  
de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 08 de Junio de 1998. Exp. # 98-02142  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7025 - M - 026363 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Barceló Industrial, C. por A., República Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02374  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7026 - M - 026364 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (05)

Presentada : 23 de Junio de 1998. Exp. # 98-02317  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7027 - M - 026360 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Genesco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**JOURNEYS**

(Clase 25)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02375  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7028 - M - 026359 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Genesco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**JOURNEYS**

8417

Clase (42)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02376  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7029 - M - 026358 Valor C\$ 90.00Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SAP  
Aktiengesellschaft Systeme, Anwendungen, Produkte in der  
Datenverarbeitung, Alemana, solicita Registro de Marca de Servi-  
cio:**R/3**

Clase (42)

Presentada : 27 de Marzo de 1998. Exp. # 98-01147  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7030 - M - 026357 Valor C\$ 90.00Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad PARFUMS  
ROCHAS, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:**ALCHIMIE DE ROCHAS**

Clase (03)

Presentada : 23 de Junio de 1998. Exp. # 98-02316  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7634 - M - 025415 Valor C\$ 90.00Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de  
C.V., Mexicana, solicita Registro de la Señal de Propaganda:**MI MANERA DE AHORRAR Y GANAR**Se empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usua-  
rios sobre los servicios que presta la solicitante, en relación a su  
Marca de Servicio: MI GUARDADITO, Reg. # 37,061 C.C. de la  
Clase 36 Int.Presentada : 25 de Agosto de 1997. Exp. # 97-02859  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Agosto de  
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 7157 - M - 026369 Valor C\$ 720.00Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de  
C.V.; Mexicana, solicita Registro del Nombre Comercial:

Protege : Establecimientos donde se comercializa todo tipo de productos eléctricos, electrónicos, línea blanca, muebles y enseres para el hogar.

Presentada : 09 de Julio de 1998. Exp. # 98-02491  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador. Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7158 - M - 026370 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Millicom International Cellular S.A., Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**in2loop**

Clase (38)  
Presentada : 10 de Julio de 1998. Exp. # 98-02500  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7032 - M - 25838 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OBAGI MEDICAL PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**OBAGI**

Clase: (03) Int.  
Presentada : 28 de Enero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 8146 - M - 084620 Valor C\$ 720.00

Sr. Eduardo Jeréz Bermúdez, Presidente de la Asociación Civil sin fines de lucro «Club Activo Veinte treinta Internacional» abreviadamente «Club Activo 20/30», de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio.:



Clase (41)  
Presentada : 15 de Mayo de 1998  
Opóngase

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7074 - M - 246378 Valor C\$ 720.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (S.Q.M), Chilena, solicita Registro de Nombre Comercial :



Clase : (N/C)

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración y distribución de fertilizantes y productos químicos industriales, agrícolas y Acuicolas.

Presentada : 07 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Julio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7075 - M - 246377 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (S.Q.M), Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

« CHAMPION »

Clase : (01)

Presentada : 11 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7076 - M - 291438 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMERCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

« CAISA »

(N/C)

Protege : El Nombre Comercial que tienen varios establecimientos comerciales, dedicados al comercio de suministros agroindustriales y para la actividad automotriz.

Presentada : 15 de Abril de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 7077 - M - 291439 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMERCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial :

« COMERCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. »

(N/C)

Protege : Una sociedad que tiene varios establecimientos comerciales, dedicados al Comercio de Suministros Agroindustriales y para la Actividad Automotriz.

Presentada : 14 de Abril de 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 7078 - M - 291440 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMERCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial :

« **BALISOL** »

(N/C)

Protege : Establecimientos dedicados al Comercio de Suministros Agroindustriales y para Actividades Automotrices.

Presentada : 14 de Abril de 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 7079 - M - 183894 Valor C\$ 720.00

Dr. Simón Pedro Pereira Salazar, Apoderado de la Sociedad Carbox de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (01)

Presentada : 18 de Febrero de 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7091 - M - 215854 Valor C\$ 720.00

Dr. Ernesto Castillo Guerrero, Apoderado de MEYKOS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial :



(El término SUPERFARMACIAS no se reivindica)

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir un establecimiento dedicado a la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de farmacéuticos, químicos, veterinarios, de tocador, de limpieza, cosméticos, perfumerías y artículos para el consumo diario.

Presentada : 27 Marzo 1998.  
Opóngase.

8421

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7092 - M - 17154 Valor C\$ 720.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de la Sociedad DEERE & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (25)  
Presentado : 06 Julio 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 31 Julio 1998.- Dra.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

-----  
Reg. No. 7097 - M - 246797 Valor C\$ 180.00

Sr. Ernesto Gallard Reyes, Nicaragüense, propietario de Taller  
Gallard, solicita Registro Nombre Comercial :

**TALLER GALLARD**

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de reparaciones, mecánica automotriz en sistemas diesel y gasolina en general: Reparación y calibración de bombas e inyectores, reparación de motores, sistemas eléctricos, enderezado y pintura.

Presentada : 25 de Junio de 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03/Agosto/1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 7099 - M - 075832 Valor C\$ 240.00  
M - 098619 Valor C\$ 480.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES  
PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, Solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio :



Clase (30)  
Presentada : 04 de Marzo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 7150 - M - 098626 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM plc, Inglesa, Solicita, la Marca de Fábrica y Comercio :

**RECERNA**

Clase (05)

Presentada : 08 de Mayo de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----

Reg. No. 7151 - M - 098625 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM plc, Inglesa, Solicita, Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio:

«« RESERNA »»

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Junio 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr. Darwin  
Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----

Reg. No. 7152 - M - 098624 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION  
CRÉSSIDA, S.A., DE C.V., Hondureña, solicita, el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

CHISPEANTES

Clase (05)

Presentada : 04 Junio 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Darwin  
Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----

Reg. No. 7153 - M - 098623 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA  
NICAFAR, S.A. de Nicaragua, solicita, Registro Marca de Comer-  
cio:

« KETESSE »

Clase (05)

Presentada : 16 de Agosto de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----

Reg. No. 7154 - M - 098622 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERK CENTRO-  
AMERICANA, S.A. de Guatemala, solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

« EGLIDON »

Clase (05)  
Presentada : 29 de Marzo de 1998  
Opónganse.  
  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7962 - M - 75568 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de BIOMATRIX, INC.,  
Estadounidense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

«SYNVISC »

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 17 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 7963 - M - 75567 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de BIOMATRIX, INC.,  
Estadounidense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Co-  
mercio:

SYNVISC

Clase (10)  
Presentada : 17 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7155 - M - 098621 Valor C\$ 90.00

Sr. Irving Larios Sánchez, personado en su propio nombre, NICA-  
RAGUENSE, solicita Registro del Nombre Comercial :

LA CHIQUITA

Que protege : Un establecimiento dedicado a la comercialización y  
distribución de rifas y sorteos, venta de mercadería en general (Ex-  
cepto cosméticos y medicamentos).

Presentada : 02 de Junio de 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

-----  
Reg. No. 7156 - M - 098620 Valor C\$ 90.00

Sr. Irving Larios Sánchez, Nicaragüense personalmente, solicita  
Registro del Nombre Comercial :

LA CHICA

Que protege : Un establecimiento dedicado a la comercialización y distribución de rifas y sorteos, venta de mercadería en general (Excepto cosméticos y medicamentos).

Presentada : 02 de Junio de 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-1

---



---

SECCION JUDICIAL

---



---

SUBASTA

Reg. No. 9428 - M. 270364 - Valor C\$ 150.00  
M. 270367 - Valor C\$ 30.00

Las diez de la mañana del catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, subastese al mejor postor por segunda vez, el bien inmueble que se describe así: Finca Los Laureles de la Comarca Aguas Calientes, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Empresa Héroes de Pancasan; SUR: Eriverto Gutiérrez; ESTE: Diógenes Martínez; OESTE: Cooperativa de Producción e inscrita bajo No. 63,026, Tomo 197, Folio 215, Asiento 1º, del Registro Público de Matagalpa, con un área de 500 manzanas.

Ejecuta: Auxiliadora Cruz Castillo.

Ejecutado. Alejandro Reyes Molina.

Base de la subasta: Trescientos cuarenta mil córdobas (C\$340.000.00).

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: í-a-n-e-r-valen.- Entrelíneas: por segunda vez-valen.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- E. López N., Secretaria.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7733 - M - 1158390 Valor C\$ 90.00

**ESTEBAN VILCHEZ VILCHEZ**, solicita Supletorio, rústica dos manzanas superficie, Comarca Las Vegas, Jurisdicción Telpaneca, NORTE: Sergio Castellón Hernández; SUR : Carretera a Las Vegas; ESTE: Genaro Falcón Gómez; OESTE: Francisco Irías, Félix Martínez Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Juan Río Coco, 13 Agosto 1998.- María Azucena Matus G., Sria.

3-1

Reg. No. 7732 - M - 1158391 Valor C\$ 90.00

**MARIA DE LOS ANGELES SALGADO PEREIRA**, solicita Título Supletorio, inmueble urbano, ciudad de Telpaneca, NORTE: Silvio González; SUR: Carretera; ESTE: Beneficio Benjamín Zeledón; OESTE : Miriam Talavera.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, 11 de Agosto de 1998.- Ramón Valladares, Sria.

3-1

Reg. No. 7731 - M - 1296722 Valor C\$ 90.00

**Rogelio Centeno Rivera**, solicita Título Supletorio terreno rústico, ubicado San José de La Luz, Jurisdicción Quilali, Nueva Segovia, ochenta manzanas, con casa Norte: Roberto Cruz y Benigno Martínez; SUR : Valeriano Martínez; ESTE: Valeriano Martínez; sucesión de Roque Herrera y Juan Ramón Herrera, trocha Santa Elena La Bujona.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

Reg. No. 7730 - M - 1296720 Valor C\$ 90.00

**LUISA CERNA OLIVAS**, solicita Título Supletorio, terreno rústico, cinco manzanas, Municipio Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Carretera San Fernando, Jalapa, SUR: Alejandro Amador; ESTE: Alejandro Amador; OESTE: Ramón Cerna.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

Reg. No. 7729 - M - 273861 Valor C\$ 90.00

**JOSE AQUILEO VANEGAS GONZALEZ**, solicita Título Supletorio casa y solar en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, área de trescientas diecisiete punto cero cinco varas cuadradas, linderos, NORTE: Juan Ramón Zamora Vanegas; SUR: Amalia Vanegas González; ESTE: Avenida enmedio parque Municipal; OESTE: Enrique Hurtado.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito, Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito Estelí.

3-1

Reg. No. 7728 - M - 273879 Valor C\$ 90.00

**DR. ABDEL FRANCISCO REYES GOMEZ**, en carácter de Apoderado Especial de la Señora Bertha María Najera, solicita Título Supletorio a favor de su poderdante Bertha María Najera, de la propiedad ubicada en Comarca Montefresco, Municipio de Managua, con área de cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: SUR: Carretera Norte hacia Tipitapa; ESTE: Hacienda Santa Elena; OESTE: Hacienda Santa Elena; NORTE: Hacienda Santa Elena.

Interesados Oponerse Término Legal.

Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg.No. 7727 - M - 246928 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, solicita Título Supletorio rústico, ubicado, en Santa Ana del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Juan González; SUR: Pedro Flores; ESTE: Leonardo Ceron; OESTE: Sucesores de Leoncio Flores.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 7726 - M - 246929 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en el Portillo del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Marcio Lanzas; SUR: Pedro González; ESTE: Israel Rodríguez; OESTE: Mariano Galeano.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 7725 - M - 246927 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, Solicita Título Supletorio rústico, ubicado en el Portillo del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Reynaldo Moreno; SUR: Israel Rodríguez; ESTE: Israel Rodríguez; OESTE: Francisco Meza.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-1

-----  
Reg. No. 8461 - M - 025396 - Valor C\$ 90.00

**GONZALO VIDAURRE FLORES**, solicita Título Supletorio, predio rural, linderos: NORTE: Luis Guerrero; SUR: Reparto Resistencia; ESTE: María Salinas; OESTE : Tomás Díaz.

Chinandega, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sra. Berenice Espinal C., Sria. Juzgado Local Civil de Chinandega.

3-1

-----  
Reg. No. 7666 - M - 1296704 Valor C\$ 90.00

**RIGOBERTO DE JESUS MIRANDA FLORES**, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, ubicada lugar El Ural San Fernando, Nueva Segovia, compuesta de dos lotes, uno: treinta manzanas extensión, dos: diez manzanas extensión, linderos, NORTE: Rosa Amalia Ortez y Pablo Ortez; SUR: Fincas de Justo Pastor Vilchez, Alberto Midence y Rigoberto Flores Romero, ESTE: Francisco Javier Herrera Ortez; OESTE: Mauricio Ortez y hermanos Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7665 - M - 1296703 Valor C\$ 90.00

**JUAN PABLO PONCE MENDOZA**, solicita Título Supletorio, dos lotes de terreno, ubicados Jurisdicción pueblo Macuelizo, Nueva Segovia, 1° lote : Diez manzanas, denominado «Las Vegas», linderos : NORTE: Julián y Reymundo Agurcia; SUR: Genaro Agurcia C; ORIENTE: Fabio Peralta; OCCIDENTE: Fabio Peralta, y Juan Pablo Ponce; 2° lote : veinte manzanas, denominado San Rosa, linderos: NORTE: Mario Ardón Ponce; SUR: Celina Ponce Mendoza; ORIENTE: Gustavo Agurcia y Fabio Peralta; OCCIDEN-

TE: Fernando Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7664 - M - 1296702 Valor C\$ 90.00

**OSCAR RIOS OBANDO**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado Pueblo Mozonte, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Alcaldía Municipal; SUR: Casa y solar del Estado; ESTE: Mediando calle, parque municipal; OESTE: Raúl Armas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7663 - M - 1296700 Valor C\$ 90.00

**MARIA JESUS GARCIA RIZO**, solicita Título Supletorio solar urbano con paredes solamente, ubicado Reparto Nicarao, Ocotal, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Urania del Socorro Gutiérrez Aguilera; SUR: Calle enmedio, Cuerpo de Bomberos; ESTE: Luis Iván Ramírez Castillo; OESTE: María Castellano.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 7662 - M - 1296705 Valor C\$ 90.00

**MARIA LEONCIA ALANIZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Valle de Susucayán, Jurisdicción Jicaró,

Nueva Segovia, linderos: NORTE Y ORIENTE: Roque Ortiz; SUR: Roque Ortiz, mediando carretera de Ocotál a Quilalí; OCCIDENTE: Luisa Landero.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

Reg. No. 7661 - M - 1296701 Valor C\$ 90.00

**CRISTINA CASTELLON MARTINEZ**, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Hermanos Zamora, Ocotál, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Casa y solar de Ernestina Martínez; SUR: Casa y solar de Pablo Corea; ORIENTE: Mediando calle, casa y solar de Dolores Corrales Tercero; OCCIDENTE: Casa y solar de María Elena López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-1

### LLAMADO A AUSENTE

Reg. No. 9029 - M - 102350 Valor C\$ 240.00

El Doctor **SALVADOR FRANCISCO PEREZ GARCIA**, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A. (BANCENTRO), del domicilio de la ciudad de Managua, se ha presentado a este Juzgado solicitando se declare la **Ausencia Definitiva**, del señor Don **Octavio de Jesús Bravo Miranda**, quien es mayor de edad, casado, ganadero y con último domicilio en la ciudad de Santo Tomás de este Departamento de Chontales, y quien desapareció de la misma sin dejar Apoderado constituido que lo representara.

De conformidad con el Arto. 57 C., por el presente edicto se llama al expresado Señor, para que dentro del término de un año comparezca a este Juzgado a fin de dejar sin efecto con su presencia, las diligencias creadas al respecto.

Dado en el Juzgado Civil de este Distrito y en cumplimiento al auto

de las once y treinta minutos de esta misma fecha. Acoyapa, Departamento de Chontales, Septiembre veintidos de mil novecientos noventa y ocho.- Elizabeth Corea Morales, Juez Unico de Distrito de Acoyapa, Departamento de Chontales.

3-1

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 7708 - M. 273862 - Valor C\$ 35.00

**JUANA MARIA HERNANDEZ MANZANAREZ**, solicita se le declare heredera en unión de sus hijos **Vilís Rafael, Ayda María, Elvin, Doralí, Yaritza María y Ana Karelia**, todos de apellidos **Espinoza Hernández**, de todos los bienes, acciones y derechos, que a su muerte dejara el señor **Rafael Espinoza Zeledón**. Menciona bienes.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito, Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

Reg. No. 7707 - M. 273860 - Valor C\$ 30.00

**OSCAR ORTEGA TORRES**, solicita declararse heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **Ermida Tórres Umaña**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado civil de Distrito. Masaya, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 7706 - M. 273887 - Valor C\$ 30.00

**ZACARIA PORFIRIO MUÑOZ HERRERA**, unión hermandos

**Martha Cristina, Ana Jacoba, Leonarda Corina, Zacarias Porfirio, Andrés Marcelino y Ermógenes Eugenio**, todos de apellidos **Muñoz Herrera**, solicitan declareseles de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **Manuel Abraham Muñoz Hernández**.

León, quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

-----  
Reg. No. 7705 - M. 273203 - Valor C\$ 30.00

**CINTHIA VANESSA y GAYLE AUXILIADORA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, solicitan declareseles herederas difunto padres **Victor Manuel Gutiérrez Gutiérrez y María Victoria Rodríguez Altamirano**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- corregidos: Víctor-vale.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Ana I. Chavarría, Sria.

-----  
Reg. No. 7704 - M. 273204 - Valor C\$ 30.00

**ROLANDO DE JESUS CENTENO**, unión hermanos solicita declareseles herederos difunto padre **Francisco José Centeno Flores**, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Ana I. Chavarría, Sria.

-----  
Reg. No. 7703 - M. 257269 - Valor C\$ 30.00

El señor **CARLOS SILVA MARTINEZ**, mayor de edad, viudo.

Ingeniero Industrial y de este domicilio solicita se le declare herederos universales al igual que a sus hermanos de nombres **Teresa, Esperanza del Socorro, Gloria Elena, Daisy Argentina, Mirna del Socorro, María del Socorro, Julio César, Eduardo Enrique**, todos de apellidos **Silva Martínez**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron sus difuntos padres señores **Arnoldo Silva y Teresa Martínez Siu**.

Interesados opónganse dentro del término legal de ocho días.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

-----  
Reg. No. 7526 - M. 246245 - Valor C\$ 30.00

**GERARDO ROBERTO BARRETO MACIAS**, unión hermanos **Francisco, Leyla, Gerardo, José Antonio, Manuel, María Elena, Luis, Julio Cayetano**, todos **Barreto Macias**, solicitan declareseles herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la señora **Rosa Amelia Macias viuda de Barreto**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

-----  
Reg. No. 8273 - M. 269129 - Valor C\$ 60.00

**MARTHA DEL CARMEN PICADO PICADO**, solicita se le declare heredera de todos los derechos, acciones y bienes que dejara el señor **Ramón Eustaquio Picado Blandón**, en unión de sus hermanos **Thelma Picado Picado, María Ligia Picado Picado, José Ramón Picado Picado y Félix Pedro Picado Picado**.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Concepción de María González R., Sria. del Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.

Reg. No. 8274 - M. 270474 - Valor C\$ 30.00

**NYDIA HERNANDEZ RUGAMA**, en su calidad de Cesionaria solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **Bartolomé Araújo Briones**. Menciona bienes.

Juzgado de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley. Estelí, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Carlos Padilla Narváez, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

Reg. No. 8276 - M. 11200 - Valor C\$ 30.00

**JACQUELINE DE LOS ANGELES VASQUEZ MONTANO**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejare su difunto padre el señor **Pedro Pablo Vásquez Reyes (q.e.p.d.)**.

Interesados opónganse dentro del término legal de ocho días.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- K. M. Tijerino M., Secretaria.

Reg. No. 8277 - M. 273942 - Valor C\$ 30.00

**LEE GERAL RUIZ LOPEZ**, solicita declararse heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre **César Augusto Ruiz Rivas**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado de Distrito Civil. Masaya, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 8278 - M. 260627 - Valor C\$ 40.00

El señor **ENMANUEL MARTINEZ RIVAS**, solicita sea declarado como único y universal heredero de los bienes, derechos y acciones que dejaron al morir su señor padre **Carlos Martínez Rivas**.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Xavier Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 8279 - M. 026761 - Valor C\$ 35.00

**CARLOTA DAYSIPAZ MARTINEZ**, solicita se le declare heredera universal de su esposo **Jorge Washington Garmendia**, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua. Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 8280 - M. 273934 - Valor C\$ 30.00

**AUGUSTO CESAR, ADOLFO y MARIA BEATRIZ**, todos **Mendoza Delgado**, solicitan declararse herederos difunto padre señor **Luis Mendoza Alvarado**, todos los bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito de Granada, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Ana I. Chavarria, Sria.

Reg. No. 8281 - M. 026771 - Valor C\$ 30.00

Los señores **JERONIMO DOLORES** y **JUANA ISABEL MORENO CUADRA**, solicitan ser declarados únicos herederos universales respecto a los bienes, derechos y acciones que dejara su difunto padre señor **Jerónimo Dolores Moreno Membreño**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en Managua, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Srio., Lic. Inf. Oscar Guerrero Trochez.

Reg. No. 8299 - M. 262088 - Valor C\$ 30.00

**SERGIO IVAN SELVA SOLIS**, solicita decláresele único heredero bienes **Ovidio Selva Solís**.

Opónganse.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, Agosto mil novecientos noventa y ocho, las nueve y quince minutos mañana.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil Distrito Managua.- A. Bermúdez, Srio.

Reg. No. 8326 - M. 269372 - Valor C\$ 30.00

**MARITZA DEL CARMEN GARCIA CERDA**, solicita decláresele heredera bienes **Modesto Antonio García Pérez**, su padre, señala bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veinticuatro Agosto, mil novecientos noventa y ocho, Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 8356 - M. 270498 - Valor C\$ 30.00

**ROSSANA MENDOZA RODRIGUEZ**, unión **Luis Francisco y Martha Auxiliadora Rodríguez Leal**, y en representación de su

madre **Silvia Rodríguez Leal**, a sus hermanos **Alvaro Antonio, Luis Manuel y Evelyn Mendoza Rodríguez**, solicitan decláreseles herederos difunto abuelo **Luis Francisco Rodríguez Umaña** y de su tío abuelo **Manuel Salvador Rodríguez Cabrera**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno, Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 8357 - M. 260295 - Valor C\$ 30.00

**TOVIAS RAFAEL AMBOTA CALERO**, solicita delcararsele heredero en unión de sus hermanos **Rosa Amelia, Santiago Jacob y Julio David**, todos de apellidos **Ambota Calero**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre **Felipe Santiago Ambota López**, sin perjuicio de la cuarta conyugal que le pertenece a la señora **Ana Julia Calero Calero** y sin perjuicio de quien tuviere igual o mejor derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

Reg. No. 8358 - M. 270497 - Valor C\$ 30.00

El señor **JULIAN MONTGOMERY SALVARRY RENNER**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, de este domicilio, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su tía señora **Marina Salaverry Zapata**.

Interesados oponerse término legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V., Sria.

Reg. No. 8359 - M. 269133 - Valor CS 30.00

El señor **JULIO CESAR COREA GOMEZ** a través de su Apoderada Generalísima señora **Marlene de la Concepción Corea Barberena**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su madre la señora **Concepción Corea Gómez**.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Ramón Ernesto Ordóñez Prado, Secretario de Actuaciones.

### CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DONALD DEL CARMEN MOJICA GARCÍA**, quien está siendo procesado en éste Juzgado por el delito de **Asesinato**, en perjuicio de **MILFRED URBINA CRAUDY**, para que dentro de quince días comparezca a éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario se le nombrará defensor de oficio y abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **MAURICIO MORALES LÓPEZ**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el delito de **Lesiones Psicológicas, violación de domicilio, tentativa de homicidio y exposición de personas al peligro**, en perjuicio de **LUZ MARINA ZELAYA CHAVARRÍA, GRETHEL GARCÍA ZELAYA Y ROMMEL MAURICIO MORALES ZELAYA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado de lo contrario se correrán las segundas vistas y se elevará la causa a Jurado como si estuviere presente.

Se les recuerda a las personas en general deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO ANTONIO ESPINOZA TAPIA**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **Hurto con abuso de confianza**, en perjuicio de la **EMPRESA COMERCIALIZADORA HIDALGO Y ZELAYA COMPAÑÍA LIMITADA, RAZÓN SOCIAL AYRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN (AYRE)**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturar en el lugar donde se encuentre y a los particulares el de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **HELIODORO GUEVARA**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el delito de , en perjuicio de , para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los días del mes de de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda B. Vanegas-Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez primero cito y emplazo al procesado **CAROLINA MARTINEZ CACERES**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **EMPRESA COMERCIALIZADORA HIDALGO y ZELAYA COMPAÑIZ LIMITADA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera cito y emplazo al procesado **LIGIA REYES RUGAMA**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **LISSET BETANCO OLIVARES y OTRAS**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo-Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE DANIEL ESPINO WALDER**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **ABUSOS DESHONESTOS**, en perjuicio de **WINSAELA DE JESUS ESPINO PALMA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde, del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO ANTONIO ESPINOZA TAPIA**, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de la Empresa **COMERCIALIZADORA HIDALGO Y ZELAYA COMPAÑIA LIMITADA**, Razón Social **Ayres Acondicionados y Refrigeración (AYRE)**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, elevar a plenario y abrir a prueba la causa como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas particulares el de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOEL SOLANO JARQUIN**, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES PSICOLOGICA**, en perjuicio de la Empresa **JAQUELINE DEL CARMEN CHAVARRIA**, bajo apercibimiento si no comparece de declararse rebelde, nombrarle defensor de oficio, elevar a plenario como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JAVIER FRANCISCO DIAS ESPINOZA**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **ASOCIACION DE TECNICOS COOPERATIVISTAS DE NICARAGUA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y quince minutos del mediodía, del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **HENRY JAVIER DIAZ MARTINEZ**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **SALIM KHAN JAN**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y diez minutos de la tarde, del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARTIN GERARDO BUITRAGO FERNANDEZ**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio de **ERICK FRANCISCO MOLINA MEJIA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde, del día dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DELMA FRANCIS IRIAS DUBON**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CIRA DEL SOCORRO BRIONES SARAVIA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y veinte minutos de la tarde, del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS BOBADILLA SANDIGO**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **HOMICIDIO EN GRADO DE FRUST. Y ESP. PERSONAS AL PEL.**, en perjuicio de **FRANCISCO JAVIER GAITAN OBANDO**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y quince minutos de la tarde, del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JACKSON JAVIER LOPEZ SANCHEZ**, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MIRTA JUANA AGUILAR ROCHA**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y dos minutos de la tarde, del día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **ERVIN JOSE AREAS AMPIE**, quien se encuentra siendo procesado en éste despacho por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a las de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **HELMUT DOUGLAS TORUÑO MORALES**, quien está siendo procesado en éste Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFAS**, en perjuicio de la Empresa **MERINCO, SA.**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se correrán las segundas vistas de Ley, y se elevará la causa a Jurado, como si estuviera presente.

Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de cap-

turar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **RENALDY SOTELO MENDIETA**, quien se encuentra siendo procesado en éste Despacho por el supuesto delito de **ESTAFAS Y DEFRAUDACION**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a las de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los días del mes de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **EVELING ESCOBAR LOPEZ**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **FERNANDO CAS-**

**TRO FERNANDO**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **RAFAEL EDUARDO GOMEZ SANCHEZ**, para que comparezca dentro de quince días a defenderse de la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ROSA VARGAS MENDOZA**, bajo apercibimiento si no comparece de correr las segundas vistas de Ley y elevar la causa a Jurado como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **EDDY ROLANDO CANDA HERNANDEZ**, para que en el término de quince días comparezca ante este despacho Judicial a defenderse de la causa que se le sigue por este delito de **ESTAFA**, bajo apercibimiento si no comparece de elevar la causa a Jurado como si estuviere presente, no sin antes correr las segundas vistas de Ley.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas de Ley y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **ERICK BENAVIDEZ**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ALBERTO JOSE UBILLA GASTEAZORO**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentra y a los particulares el de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada **MARIA DE JESUS MORALES CASTILLO**, quien se encuentra siendo procesada por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **BANCENTRO**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturarla en el

lugar donde se encuentre y a los particulares el de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **EDDY ROLANDO CANDA HERNANDEZ**, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **ESTAFA**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a los particulares el de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada **JEANNETH LOPEZ**, quien se encuentra siendo procesada por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **MARION PALADINO SALINAS**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las personas la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ROSA DEL CARMEN CENTENO CANO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración **INDAGATORIA CON CARGOS**, en la causa seguida en su contra por el delito de **USURPACION DE DOMINIO PRIVADO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará Rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **ELIGIO HUMBERTO BOJOGEU MENZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración **INDAGATORIA CON CARGOS**, en la causa seguida en su contra por el delito de **MALTRATO SICOLOGICO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará Rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **VIRGILIO MANUEL CASTRO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración **INDAGATORIA CON CARGOS**, en la causa seguida en su contra por el delito de **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará Rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE MEDARDO UREY HERNANDEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración INDAGATORIA CON CARGOS, en la causa seguida en su contra por el delito de **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará Rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **ROLANDO ANTONIO OPORTA FLORES**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración INDAGATORIA CON CARGOS, en la causa seguida en su contra por el delito de **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará Rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de

Managua.

-----

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados **DANIEL BLANDON, DAVID TORREZ OROZCO, FRANCISCO PEREZ GARCIA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **SANTOS SUARAEZ DIAZ Y OTROS** de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado-gid-vale.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **ENRIQUE RIVERA GRANADO**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **JUAN FRANCISCO PEREZ PEREZ Y OTRO** de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referidos procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiuno días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, compa-

rezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito **HOMICIDIO DOLOSO**, en perjuicio de **EGLA ZELEDON ZEAS**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos, como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **ELADIO SALMERON HERNANDEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **RUMALDO LOPEZ ALARCON** de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados **FAUSTO AGUILAR GARCIA, VALENTIN QUINTEROS MARTINEZ, MARIO QUINTEROS TRINO PEREZ, SILVANO PEREZ, NICOLAS LOPEZ GRANADOS, RAFAEL ZAMORA Y CARLOS GARCIA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al Local de este Juzgado a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito **ROBO CON INTIMIDACION, ABIGEATO Y AMENAZAS**, en perjuicio de **JUAN JOSE POLANCO, CARLOS JOSE GONZALEZ, BONIFACIO GONZALEZ QUINTERO, Y VALENTIN GONZALEZ SOZA**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos, como si tuvieran pre-

sente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados **ANDRES RUIZ CALDERON Y MARIO RUIZ CALDERON**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION Y PLAGIO**, en perjuicio de **JOSE LUIS GUADAMUEZ PALACIOS Y AGAPITO SEVILLA RIZO**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados **JUAN PABLO ZAMORA ZELAYA Y RAFAEL LOPEZ MENDOZA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES GRAVES**, en perjuicio de **WILFREDO LOPEZ MENDOZA**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.-  
Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **GUADALUPE CRUZ ZAMORA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **CARLOS DONALDO SILES OTERO**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen.- Ada M. Cruz H, Sria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados **JUAN MADRIGAL SOTELO Y AMALETH CASTELLON LOPEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **DOMITILA MERCADO CRUZ**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez R, Sria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados **GREGORIO JARQUIN HERNANDEZ, PEDRO PABLO HERNANDEZ**

**DIAZ**, de consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **SOCORRO ALVAREZ GRADYS**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez R, Sria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **WILBER JOSE DIAZ CRUZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de **ASESINATO**, en perjuicio de quien en vida fue **RITO ESPINO CRUZ**, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez R, Sria.

-----

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **AGUSTIN EDUARDO GARCIA TALAVERA**, para que dentro del término de quince días comparezca a este Tribunal a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de La Empresa **SERVIPRO, S.A.**, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la causa a Jurado como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturar a dicho ciudadano y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen Managua.-

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **ROBERTO SOLORZANO CHACON**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAF**A, en perjuicio de **LABORATORIOS SOLKA, S.A.**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **SILVIO ANDRES PADILLA ALARCON**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAF**A, en perjuicio de **LABORATORIOS SOLKA, S.A.**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **ROBERTO SOLORZANO MARIN**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAF**A, en perjuicio de **LABORATORIOS SOLKA, S.A.**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **CARLOS ADAN ESPINOZA VELASQUEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HUR**-**T**O, en perjuicio de **AUXILIADORA CENTENO JIMENEZ**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del día seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez, cito y emplazo al procesado **SAMUEL DE JESUS DAVILA FIERRO**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **PECULADO**, en perjuicio de **ESTADO NICARAGUENSE**, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Adda B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.